

XV Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución Reglamento General

ART. 1: La fecha, horario y cantidad máxima de pescadores será:

FECHA: 4 de noviembre de 2018.- **HORA:** de 11 a 16 Horas.

Cantidad de Pescadores: Máximo 3 (tres) por embarcación. Si el equipo está integrado por tres damas, podrá tener un timonel el cual no podrá ejercer ningún acto de pesca. Si lo hiciera será descalificado el equipo.

El Parque Cerrado será habilitado de 07.00 a 10.30 horas. Todas las embarcaciones deberán encontrarse en el **Parque Cerrado para su revisión y control de los fiscales, que deberán ser selladas las planillas de fiscalización.** Sin este requisito no podrán ser fiscalizadas hasta que posean las mismas. En caso que alguna embarcación largue después de iniciado el concurso, deberá dirigirse a **Control Central** para cumplimentar este requisito.

El inicio y el final del concurso serán anunciados por acto sonoro con bomba de estruendo o similar. **Para su seguridad informamos que la Largada será filmada, por lo tanto aquella embarcación que parta antes de la señal u orden de largada será DESCALIFICADA.**

ART. 2: Los equipos y sus embarcaciones deberán tener todos los elementos de seguridad exigidos por las disposiciones vigentes de la Prefectura Naval Argentina y la documentación correspondiente.

ART. 3: La **Cancha de Pesca** donde se desarrollará el Concurso, es sobre costa correntina, siendo su límite sur la bajada de calle Santa Fe y Costanera al Islote Frente al Puerto; y límite norte La Crucecita. Podrá ser descalificado del concurso el equipo que transgreda estos límites.

ART. 4: La pesca se realizará con embarcaciones fondeadas. Deberán respetar como mínimo las siguientes distancias: 10 metros (**diez metros**) de la costa de la ciudad de Bella Vista, como así también de las costas de las islas demarcadas de la cancha y 50 metros (**cincuenta metros**) entre embarcaciones.

ART. 5: Se utilizará exclusivamente caña y reel con nylon monofilamento o multifilamento y hasta 2 (dos) anzuelos por caña. Será libre y a elección de cada pescador el diámetro del nylon, líder y la carnada a utilizar (**SOLO UN EQUIPO POR PESCADOR**). Otro equipo (reel, caña, nylon) armado, podrá ser causante de la descalificación de las piezas obtenidas que a juicio **INAPELABLE** del fiscal así lo considere. **Queda prohibido el uso y tenencia de bicheros y cualquier otro elemento que pudiera dañar al pez capturado.**

ART. 6: Las especies de peces que podrán presentarse a los fiscales y sus cantidades máximas y puntajes por pieza son las siguientes:

ESPECIES	Largo Mínimo centímetros	Puntos por Pieza	Puntos por Especie
1-Ojudo	30	1	100
2-Dientudo	30	2	100
3-Palometa	30	3	100
4.-Bagre amarillo	35	5	100
5.-Virreyña	35	6	100
6.-Corvina	35	8	100
7.-Salmón	40	10	100
8.-Moncholo	45	7	100
9-Boga	45	9	100
10.-Manduré cuchara	45	13	100
11.-Manduré estrella	45	14	100
12.-Manduvé	45	15	100
13.-Pacú	45	17	100
14.-Pirayaguá	50	4	100
15.-Armado	50	11	100
16.-Armado chancho	50	12	100
17.-Pati	60	16	100
18-Dorado	65	18	100
19-Surubí	70	19	100

(Medidas mínimas de acuerdo a la Disposición N° 09 de fecha 24-01-2011 de Recursos Naturales de Corrientes.)

Solo las **19 (diecinueve)** especies antes mencionadas participan del concurso no correspondiendo presentar otras especies. Las piezas cobradas serán medidas desde el hocico hasta el extremo más largo de la cola. **No pudiendo ser tocada con la mano en el momento de sacar la foto. Sólo deberá estar sostenida por las bandas elásticas.**

ART. 7: El equipo que capture una pieza deberá advertir al fiscal por medio de una bandera o a través del uso de una señal sonora o visible inmediatamente de realizada la captura. **Las piezas obtenidas deberán permanecer en el agua, dentro del copo o canasto, o aferrada por el lazo, o mantenidas vivas dentro de la embarcación, por cualquier medio que cada equipo considere conveniente hasta la llegada del fiscal, pudiendo extraerse el anzuelo y continuar el acto de pesca. Los fiscales fiscalizaran el total de la piezas capturadas (no se puede mantener piezas sobre la embarcación sin ser fiscalizada).**

Todas aquellas piezas cobradas que no estén vivas o presenten daño significativo, **NO SERÁN FISCALIZADAS.** Una vez fiscalizada la pieza capturada, será devuelta viva al agua, registrando en la planilla de control. **Únicamente serán fiscalizadas todas las piezas cobradas antes de la señal sonora del final del concurso.-**

ART. 8: La fiscalización deberá ser realizada por un fiscal oficial, quien identificará la especie, medirá la pieza utilizando su pescadómetro, registrará en la planilla de control del equipo: especie, medida en centímetros, hora y firma.

EL EQUIPO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR QUE SEAN CORRECTOS LOS DATOS REGISTRADOS EN SU PLANILLA DE CONTROL.

También se tomará fotografía de cada pieza capturada, ubicada en el pescadómetro, y será enviada de inmediato al centro de cómputos para su proceso.

En caso de error de registración, se cotejará el registro de la planilla de control con la correspondiente fotografía y será el **Fiscal General** quien determine el cómputo que corresponda.

ART. 9: El cómputo de los puntos para cada equipo resultara de la sumatoria de los puntos que otorga el ítem “**PUNTOS POR ESPECIE**” más el ítem “**PUNTOS POR PIEZA**” establecidas en el Art. 6. Más 1 punto por centímetro medido de todas las piezas fiscalizadas.

ART. 10: En caso de empate en la cantidad de **PUNTOS TOTALES**, se definirá siguiendo el orden de causales: **1ª)** Mayor cantidad de especies capturadas, **2ª)** Pieza más valiosa, **3ª)** Especie de mayor puntaje, **4ª)** Menor número de equipo.

ART.11: En caso que un equipo se retire de la competencia por fuerza mayor, se computará el puntaje, de acuerdo a las piezas cobradas hasta ese momento, previa notificación a la mesa de **Control Central**.

ART.12: En caso que un equipo se vea en la necesidad de desembarcar un pescador, los otros pescadores podrán completar el concurso, notificando al fiscal más cercano o mesa de **Control Central**.

ART.13: Los reclamos relacionados con el desarrollo de la competencia o el cómputo del puntaje, deberán ser efectuados por el capitán del equipo reclamante hasta una hora de que se hayan dado a conocer los resultados oficiales de la competencia.

ART. 14: Serán causales de descalificación al equipo que: **A)** Ceda o reciba piezas. **B)** Transgreda de cualquier forma el presente reglamento. **C)** Cometa cualquier acto antideportivo que este reñido con la moral y las buenas costumbres, que a juicio del **Fiscal General** lo haga pasible de esta sanción. **D)** Todas aquellas embarcaciones que partan o larguen ante de la señal sonora, bomba de estruendo o similar.

ART. 15: La Comisión Organizadora del **15º Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución**, designará al **Fiscal General** de la competencia y este a su vez a sus colaboradores.

El Fiscal General es la autoridad máxima del concurso y está facultado para dar por terminada la competencia por causa de fuerza mayor, pudiendo suspenderla o darle por terminada cuando a su juicio y las circunstancias lo aconsejen y se haya desarrollado la mitad del tiempo asignado a la competencia. Los Fiscales de la prueba se desplazarán durante las horas de pesca a lo largo de la cancha, pudiendo los mismo revisar las embarcaciones que deseen, como así los elementos en uso. Sus indicaciones deberán ser

observadas por todos los participantes sin objeción alguna. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el **Fiscal General**, siendo su decisión inapelable.

ART. 16: De la **PIEZA MAYOR**. Será ganadora la de mayor longitud de la **especie de ley**. Especie que será sorteada en reunión de Fiscales a las 10 horas, y dada **A CONOCER EN PARQUE CERRADO**. En caso de que un equipo obtenga una segunda pieza de la especie que ya figure registrada en la planilla, y siempre que esta segunda pieza sea de mayor longitud que la primera, podrá solicitar fiscalización y registro en la planilla para el cómputo de este premio. En caso de empate, será ganador el equipo con mejor **posición** en la general.

ART. 17: Premio a la Dama mejor clasificada. En caso de que haya varias damas en el equipo mejor clasificado, será compartido.

ART. 17 Bis : Premio al Menor mejor clasificado. Se considera menor mejor clasificado al integrante del equipo menor de 13 años, mejor clasificado en la clasificación General

ART. 18: Premio al Equipo de Damas mejor clasificado. Se considera equipo de damas aquel que esté compuesto exclusivamente por damas o en el caso de que sean tres damas pescadoras, pueda tener timonel, como indica el Art.1.

ART. 19: Premio al Equipo más lejano. Se considerará el origen si es común a por lo menos 2 (dos) integrantes del equipo.

ART. 20: Premio Copa Challenger. Será ganador el Club o Barra Pesquera que sume más puntos entre los 10 (diez) primeros equipos de la Clasificación General, a los que se asignará puntos por Club o Barra del 10 al 1, en orden decreciente.

ART. 21: El equipo que presente o llame al fiscal para fiscalizar una pieza fuera de medida, automáticamente quedará descalificado de esta competencia sin tener derecho a reclamo alguno.

ART.22: Al finalizar el Concurso, y hasta una hora después, un miembro de cada equipo deberá presentarse a la mesa de control para hacer entrega de la **planilla de fiscalización y recibir las tarjetas para los sorteos. Luego se cerrará la Mesa de Control y no se aceptarán planillas de fiscalización.**

ART. 23: Las embarcaciones deberán poseer seguro de Responsabilidad Civil contra terceros. La Comisión Organizadora del **15° CONCURSO DE PESCA VARIADA EMBARCADA CON DEVOLUCIÓN** deslinda toda responsabilidad por daños, accidentes y/o pérdidas que por causa de la competencia afecten a cosas, participantes y/o terceros.-

LA INSCRIPCIÓN IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ART. 24: La comisión Organizadora, autorizada por la Comisión directiva de la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista, entidad civil sin fines de lucro con personería jurídica N° 097/06 de la IG PJ, dispondrá a su libre albedrío y sin necesidad de justificación alguna, la aplicación del **DERECHO DE ADMISIÓN** de equipos y/o participantes individuales